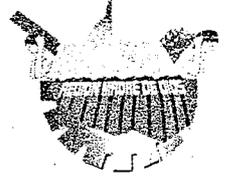




CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 045-2013-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 13 de junio del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 15, inciso a) y artículo 39 de la precitada ley.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, constituyen transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, los trasposos de fondos públicos sin contraprestación, para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos de destino. En el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales las transferencias financieras a otro pliego presupuestario, se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, respectivamente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, conforme lo previene el numeral 2) del artículo 75 de la Ley Nº 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, así como el artículo 12.2 de la Ley Nº 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Que, la Municipalidad Provincial de Manu, mediante Oficio Nº 152-2013-SG-MPM-MDD, remite al Gobierno Regional la Ficha de Registro en el Banco de Proyectos del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Saneamiento Integral en la Comunidad de Itahuanía, Distrito de Manu, Provincia de Manu, Madre de Dios", con Código SNIP Nº 262224, cuyo monto presupuestal es de S/. 1' 551,913.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON 00/100 NUEVOS SOLES).





CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



Que, mediante Informe N° 285-2013-GOREMAD/GRPPYAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, comunica a la Presidencia Regional la viabilidad del Proyecto mencionado en el párrafo precedente, solicitando se derive lo actuado al Consejo Regional para la aprobación de la transferencia financiera de un monto de S/. 1' 107,130.00 (UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Municipalidad Provincial de Manu, para cofinanciar dicha obra, adjuntando el Analítico del Presupuesto Modificado en el que se incluye en forma global una asignación presupuestal de S/. 12' 500,000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), en la Meta 0118 Transferencia Financiera de Recursos a los Gobiernos Locales, en la cual se incluye el monto solicitado por la mencionada Municipalidad y por la Presidencia Regional, mediante Oficio N° 881-2013-GOREMAD/PR.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria, luego del análisis y debate correspondientes, con el voto aprobatorio por unanimidad, ha determinado aprobar lo solicitado.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001, Sede Central del Pliego 454 Gobierno Regional de Madre de Dios, a favor de la Municipalidad Provincial del Manu, por la suma de S/. 1' 107,130.00 (UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), para cofinanciar el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Saneamiento Integral en la Comunidad de Itahuanía, Distrito de Manu, Provincia de Manu, Madre de Dios", con Código SNIP N° 262224.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los catorce días del mes de junio del año dos mil trece.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Ing. Carlos Emerico Nieto Ramos
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillmah Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO

DE PLAN. PPTO. Y MEDIO
DE GERENCIA
DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL
E INFORMATICA
-061
7 JUN 2013